

AVISO

AUTO DRSC No. 09246000612 de 2 MAY. 2024

Por el cual se ordena una visita técnica y se toman otras determinaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015**, se fija, en forma de **AVISO**, en lugar público de ese despacho por un término de **diez (10) días hábiles**, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia.

Visita programada el día 02 de julio de 2024 a las 1:00 p.m

PERMISO A NOMBRE DE: ROSALIA BARRIGA DE GARCIA

NIT Y/O C.C; 20.168.459

PREDIO: FINCA EL CENTENARIO

IDENTIFICACIÓN: 176-40000

LOCALIZACIÓN: Vereda Río Grande Km 5.5 vía Cajicá Zipa, en jurisdicción municipio de Cajicá

Una vez se cumpla el término establecido se desfijará el aviso y se remitirá a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el soporte de fijación y desfijación.

EXPEDIENTE 105705



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Centro
República de Colombia

Zipaquirá,

Doctora
FABIOLA JÀCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Tel: 3102135954
CI 2 # 4 - 07
ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Cajicá (Cundinamarca)

CAR 02/05/2024 17:16
Al Contestar cite este No.. 09242004877
Origen: Dirección Regional Sabana Centro
Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Anexos: Fol: 1

ASUNTO: Comunicación y solicitud de publicación de acto administrativo Auto DRSC N 09246000612 Expediente 105705

Respetada señor alcaldesa,

En atención al asunto, me permito comunicarle que se ha proferido AUTO DRSC No DRSC No 09246000612 de 2 de mayo de 2024, por el cual se programa visita técnica, en trámite administrativo de concesión de aguas superficiales, del cual remito copia del auto, a efectos de comunicar el presente acto administrativo, a la Alcaldía de CAJICA (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, para que en forma de AVISO, se fijen en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia.

Una vez surtido el trámite anterior, solicito atentamente sea devuelto el aviso diligenciado, con destino al expediente.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH ROZO AREVALO
Directora Operativa

Anexos: 1 archivo adjunto

Elaboró: Julio Esteban Vanegas Piraban / DRSC



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3502 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co



AUTO DRSC No. 09246000612 de 2 MAY. 2024

Por el cual se ordena la práctica de una visita técnica y se toman otras determinaciones

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de sus facultades delegadas por la Dirección General mediante la Resolución 20247000081 de fecha 16 de enero de 2024, modificada y adicionada por la Resolución No 20247000193 del 16 de febrero de 2024, y en observancia a las facultades legales que le confiere el Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y con fundamento en la Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CAR No 09231002562 del 26 de octubre de 2023, la Señora ROSALIA BARRIGA DE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No 20.168.459, en calidad de propietaria, solicita concesión de aguas superficiales en beneficio del predio denominado "FINCA EL CENTENARIO III" identificado con matrícula inmobiliaria No 176-40000 y código catastral No 26844484511392, para ser derivada de la fuente hídrica denominada "RIO BOGOTA", ubicado en el kilómetro 5.5 vía Cajicá - Zipaquirá, vereda rio grande, sector manas, jurisdicción del Municipio de CAJICA, (Cundinamarca), con destino a satisfacer necesidades de riego, silvicultura y abastecimiento de abrevaderos.

Que mediante oficio No 09232026421 del 09 de noviembre del 2023, la corporación requirió a la señora ROSALIA BARRIGA DE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No 20.168.459, que allegue información referente a costos de inversión y operación del proyecto.

Que mediante radicado No 09231002708 del 16 de noviembre del 2023, la señora ROSALIA BARRIGA DE GARCIA allega la documentación requerida por la corporación solicitada mediante radicado No 09232026421 del 09 de noviembre del 2023.

Que con AUTO DRSC No. 09236005697 de 7 DIC. 2023, se dio inicio al trámite administrativo de concesión de aguas superficiales, se procedió a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordenó la práctica de una Visita Técnica.

Que el auto fue notificado por medio de radicado 09232029675 mediante correo electrónico con apertura según sistema Certimail el día 11/12/2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Señora ROSALIA BARRIGA DE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No 20.168.459, remitió recibo de pago por medio de radicado 09231003049 de 21 de diciembre de 2023.

Que mediante Auto DRSC No. 09246000101 de 7 de febrero de 2024 la Corporación, ordena la apertura de un expediente y se dictan otras disposiciones.





AUTO DRSC No. 09246000612 de 2 MAY. 2024

Por el cual se ordena la práctica de una visita técnica y se toman otras determinaciones

Que el mencionado acto09 administrativo fue notificado a través de oficio CAR No 09242001495 del 8 de febrero de 2024, a la Señora ROSALIA BARRIGA DE GARCIA.

Que, mediante memorando interno No 09243000329 del 22 de febrero de 2024, el área técnica de la Dirección Regional Sabana Centro, solicita reprogramación de visita técnica, porque no se dio cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que a través de radicado CAR No 09241000371 del 23 de febrero de 2024, la Señora ROSALIA BARRIGA DE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No 21.168.459 de Bogotá, solicita la reprogramación de visita.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora de la Dirección Regional Sabana Centro,

DISPONE

ARTÍCULO 1 Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Dirección Regional Sabana Centro, al predio denominado "FINCA EL CENTENARIO III" identificado con matrícula inmobiliaria No 176-40000 y código catastral No 26844484511392, ubicado en el kilómetro 5.5 vía Cajicá - Zipaquirá, vereda rio grande, sector manas, jurisdicción del Municipio de CAJICA, (Cundinamarca), con el objeto de conceptuar sobre la viabilidad de otorgar el permiso solicitado:

En consecuencia, para la práctica de la visita señálese el día **martes, 2 de julio de 2024, 1:00 p. m.**

PARÁGRAFO: Se le informa a la Señora ROSALIA BARRIGA DE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No 20.168.459, que la asistencia a la diligencia de visita técnica es de carácter obligatorio. El incumplimiento de este requerimiento imposibilita la continuidad del trámite de concesión de aguas superficiales, y en tal virtud, se entenderá desistida la solicitud que dio origen a las presentes diligencias.

ARTÍCULO 2: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de CAJICA (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, para que en forma de AVISO, se fijen en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia,





AUTO DRSC No. 09246000612 de 2 MAY. 2024

Por el cual se ordena la práctica de una visita técnica y se toman otras determinaciones

para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y des fijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Señora ROSALIA BARRIGA DE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No 20.168.459, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4: Publicar en el boletín de la Corporación el presente acto administrativo.

ARTICULO 5 Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YURI MILENA RAMIREZ SUAREZ
Directora Regional - DRSC

Copia: Ivan Mauricio Corredor Avellaneda / DRSC
Proyectó: Julio Esteban Vanegas Piraban / DRSC
Revisó: Adriana Elizabeth Roza Arevalo / DRSC
Expediente: 105705

